



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Antonio José Morales Torres
Demandada	Montajes y Servicios de Inspección S.A.S. Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Radicado	05001310502520220032500
Auto de Sustanciación No.	475
Decisión/Temas	Tiene por Contestada demanda/Inadmite demanda de llamamiento en garantía de EPM/ Requiere

Dado que las codemandadas, dieron respuesta a la demanda dentro del término oportuno, y que tales contestaciones cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 del C.P del T y de la S.S., **SE TIENE POR CONTESTADA** por parte de las mismas.

En los términos del poder conferido, y de acuerdo a los dispuesto en el artículo 74 del CGP, se reconoce personería para representar como apoderado de dicha S.A.S. al abogado **Héctor Alfonso Flórez Velandia** identificado con C.C. 19.285.369 y T.P. No. 96.961 del C.S de la J. y como apoderada de EPM a la abogada **Sarita Gómez Tobón** identificada con T.P. No. 177.438 del C.S de la J.

De otro lado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 64 a 66 del C.G.P. aplicables por remisión, deberá allegar la apoderada de EPM, el llamamiento en garantía que pretenda hacer valer, pues brilla por su ausencia la demanda que se indicó en la contestación a la demanda, sería presentada en escrito aparte. Lo anterior en el término de cinco (5) días desde la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ





©

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: efe8a7de7900eb8bf5001ab1864f9dcc8df3cfe6e61c35254037542759dfa689

Documento generado en 17/07/2023 04:26:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j2Sabred@condoj.ramajudicial.gov.co
Carretera 51 N° 44-53, Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia